

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 009 2013 00431 00
ACCIÓN:	TUTELA
DEMANDANTE:	VERÓNICA MARÍA GIL VALENCIA
DEMANDADO:	LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y ICBF
ASUNTO:	ABRE A PRUEBAS INCIDENTE DE DESACATO
AUTO DE TRÁMITE No.	1876 DE 2013

Luego de haber ordenado dentro del trámite incidental **LA APERTURA DEL INCIDENTE DE DESACATO**, sin lograr el cumplimiento de la sentencia proferida por este Despacho el día veinte (20) de mayo de dos mil trece (2013), se **ABRE A PRUEBAS** el proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 135 y 137 del Código de Procedimiento Civil. En consecuencia, se decreta la práctica de las siguientes:

1. INCIDENTISTA:

- **DOCUMENTAL:** En su valor legal, se apreciará la documentación aportada con el incidente.

2. PRUEBA DE OFICIO: Se decretan de oficio las siguientes pruebas:

- **Exhortos.** Líbrese un exhorto con destino a **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** y otro al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF** – para que en un término no superior a los **TRES (3) DÍAS** hábiles, den cumplimiento a las órdenes impartidas en sentencia del veinte (20) de mayo de dos mil trece

(2013), remitiendo informe a este Despacho acerca de dicho cumplimiento y de la notificación que se efectúe al accionante acerca de las decisiones adoptadas por las entidades.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

N.V.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ Fijado a las 8 a.m.

Secretaria